

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

A.N.M.A.7.

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN Nº 31 4 0

BUENOS AIRES, 0 1 JUN 2012

VISTO el expediente Nº 1-47-16601/11-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CARDIOTECNICA S.R.L. con domicilio legal en Burela N° 2206, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Arregui N° 4102, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposición N° 3420//07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

'[



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

DISPOSICIÓN Mª

3140

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma CARDIOTECNICA S.R.L. con domicilio legal en Burela N° 2206, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito en Arregui N° 4102, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitada mediante Disposición N° 3420/07, como FABRICANTE DE PRODUCTOS MEDICOS.

ARTICULO 2º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 60 a 62.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-16601/11-0

DISPOSICION Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

aro

3140